

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CONSULTORÍA MALAGUEÑA DE ENERGÍA S.L. Y
EL ILUSTRE COLEGIO TERRITORIAL DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE MÁLAGA Y
MELILLA

En la ciudad de Málaga, a 19 de febrero de 2015



REUNIDOS:

De una parte, D. Fernando Pastor García, con DNI N° 33.374.641-P actuando en nombre y representación del Ilustre Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Málaga y Melilla, con domicilio en Málaga, C/ Compositor Lehmborg Ruiz nº 10, 1º local 3.

De otra parte, D. Jose Antonio Castillo Montero, con DNI N° 52581307H, en representación de **Consultoría Malagueña de Energía S.L.**, con domicilio en Málaga, C/ Juan Martínez Montañés 3, 1º D.

EXPONEN:

1º.- Que el Ilustre Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Málaga y Melilla, es una Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Su ámbito territorial comprende Málaga y su provincia y la Ciudad Autónoma de Melilla. Que, entre los fines y funciones del Colegio, se encuentra el de promover la constante mejora de la calidad de las prestaciones profesionales a través de la formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional de los colegiados; participar en los órganos consultivos oficiales y particulares que guarden relación con la actividad profesional; relacionarse y coordinarse con otros colegios profesionales, integrándose en uniones profesionales y otras organizaciones relacionadas con los fines de la profesión, y de los profesionales liberales en general; suscribir con entidades, colegios profesionales y organismos públicos y privados,

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines.

cuantos convenios se estimen oportunos para la prestación u obtención de mejoras para los profesionales o del propio Colegio, así como las dirigidas a promover la excelencia de la calidad de los servicios que en libre competencia los colegiados presten a sus clientes, y de los que el Colegio preste a la Sociedad en general, así como cuantas otras funciones determine la Junta de Gobierno y en su caso la Asamblea General, que estén orientadas a promover y beneficiar los intereses colegiales, profesionales, o sociales.

IIº.- Que **Consultoría Malagueña de Energía S.L.** es una empresa servicios de iniciativa privada que viene desarrollando desde el año 2011 las actividades de consultoría energética, contando en la actualidad con más de tres técnicos y profesionales.

ACUERDAN:

Primero: Que **Consultoría Malagueña de Energía S.L.** pondrá a disposición del Colegio de Administradores de Fincas de Málaga una plataforma de consulta, adaptándola, sin coste alguno, a la imagen corporativa y necesidades formativas del Colegio.

Segundo: **Consultoría Malagueña de Energía S.L.** ofrecerá condiciones especiales para los miembros del Colegio de Administradores de Fincas de Málaga en todos los servicios a clientes contratados a través de los profesionales colegiados

Tercero: **Consultoría Malagueña de Energía S.L.** organizará, con carácter gratuito, al menos una jornada informativa técnica presencial al año para los colegiados,

Cuarto: **Consultoría Malagueña de Energía S.L.** pone al servicio del Colegio de Administradores de Fincas de Málaga su servicio de informes y publicaciones, para el estudio conjunto de temas de actualidad que resulten de interés para ambas partes.

Quinto: **Consultoría Malagueña de Energía S.L.** se compromete a facilitar toda la información necesaria para que todos los colegiados que lo deseen, puedan contactar con ella, y establecer directamente las relaciones mercantiles oportunas

Handwritten signatures in blue and black ink, located on the right side of the page. The blue signature is at the top, and the black signature is below it. Both appear to be stylized and somewhat illegible.

Sexto La Organización **Consultoría Malagueña de Energía S.L.**, con objeto de facilitar al Colegio las actividades de control sobre la calidad de los servicios prestados, se compromete en base a la firma voluntaria del presente Convenio, a mantener informado anualmente al Colegio sobre los colegiados que se han acogido al susodicho convenio, manteniendo siempre la integridad y confidencialidad de los datos de carácter personal.

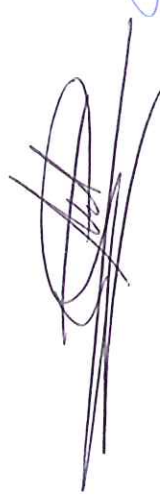
Séptimo: Por su parte, el Colegio de Administradores de Fincas de Málaga realizará las gestiones oportunas para la convalidación universitaria y/o colegial de los programas formativos impartidos o en los que participe

Octavo: Además, el Colegio de Administradores de Fincas de Málaga difundirá información relativa a los servicios de **Consultoría Malagueña de Energía S.L.** a través de todos los medios de difusión a su alcance, y para total conocimiento de sus colegiados.

Noveno: Quedan recogidas y desarrolladas en el ANEXO, las acciones concretas acordadas para dar efectividad y publicidad a los presentes acuerdos.

La **duración del presente acuerdo de colaboración será de un año** a contar desde la fecha de la suscripción del mismo, pudiéndose denunciar la vigencia de dicho acuerdo y en consecuencia darlo por finalizado con un previo aviso mínimo de tres meses, por escrito mediante cualquier medio que acredite su comunicación o en el momento en que cualquiera de ambas partes incumplan sus correspondientes compromisos a los que se obligan con este acuerdo.

Con **cuarenta días** de antelación a la fecha de finalización de este acuerdo anual, de no haber denuncia expresa y notificada de forma fehaciente a la otra parte, se entenderá prorrogado por otro periodo anual siguiente



En prueba de conformidad con todo lo anterior lo rubrican en el lugar y fecha del encabezamiento.

Colegio de Administradores de Fincas
de Málaga y Melilla

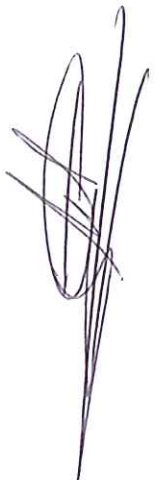
A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

Fdo: Fernando Pastor García

Consultoría Malagueña de Energía S.L.

A handwritten signature in black ink, featuring a large oval shape with a vertical line through it and a long horizontal stroke below.

Fdo: Jose Antonio Castillo Montero

A handwritten signature in black ink, consisting of a large oval shape with a vertical line through it and several long, thin strokes extending downwards.

ANEXO

ACCIONES A REALIZAR EN COLABORACIÓN CON EL COLEGIO DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE MÁLAGA Y MELILLA

1.- **Consultoría Malagueña de Energía S.L.** se compromete a **aportar formación dentro de las instalaciones colegiales a los colegiados en el conocimiento de sus productos por medio de su personal.** Dichas sesiones de formación serán abiertas a todos los colegiados y personal al servicio del Colegio. Hasta tres sesiones formativas se podrán realizar a lo largo del año.

2- **Consultoría Malagueña de Energía S.L.** aportará una oferta en términos ventajosos dirigida a los Colegiados para la contratación de sus servicios en condiciones mas favorables que las dirigidas al público en general. Esta oferta será comunicada mediante una circular que emitirá el Colegio a los colegiados dando a conocer la firma del acuerdo y las condiciones para los colegiados a la hora de contratar los productos de

3- El Colegio se compromete a enviar la información por parte de la empresa mediante mail a los colegiados.

4.- **Consultoría Malagueña de Energía S.L.** se compromete a estudiar su **colaboración y presencia en aquellos eventos, organizados o dirigidos por el Colegio, especializados en materia técnica** (ejemplo de actividades: seminarios, conferencias, jornadas, premios, etc...). Para ello el Colegio tendrá que informar con antelación suficiente a la Empresa, para que esta pueda valorar su participación.

En caso de considerar oportuna su presencia en dichos eventos, **Consultoría Malagueña de Energía S.L.** contribuirá en la preparación y ejecución de los mismos bien aportando información técnico -jurídica sobre los temas en los que se centran tales eventos, bien aportando publicidad en sus revistas sobre la realización de estas actividades, bien contribuyendo económicamente, etc..., pero **en cualquier caso Consultoría Malagueña de Energía S.L. deberá tener garantizada la posibilidad de poder hacer entrega a todos los participantes (asistentes e intervinientes) de información promocional relativa a sus productos y aparecer presente su logo -en calidad de entidad colaboradora o patrocinadora-** en los soportes publicitarios que se editen anunciando estos cursos o eventos (ejemplo: en la cartelería, trípticos,...).

Consultoría Malagueña de Energía S.L. con objeto de facilitar al Colegio las actividades de control sobre la calidad de los servicios prestados, se compromete en base a la firma voluntaria del presente Convenio, a mantener informado anualmente al Colegio sobre los colegiados que se han acogido al susodicho convenio, manteniendo siempre la integridad y confidencialidad de los datos de carácter personal.




5- **Consultoría Malagueña de Energía S.L.** se compromete a **mantener informado al Colegio** de los progresos técnicos en las materias de su especialidad, así como del lanzamiento de nuevos productos.

El Colegio **comunicará mediante una única circular dirigida a todos los Colegiados vía mail** la firma del acuerdo de colaboración así como la existencia de unas condiciones especiales en la contratación a los productos, y servicios de **Consultoría Malagueña de Energía S.L.**, merced al acuerdo contraído.


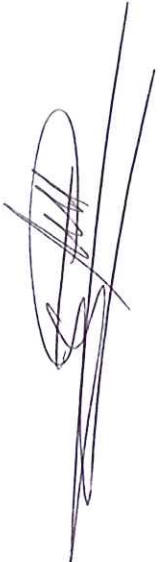
6.- El Colegio **anunciará con debida antelación a los colegiados** la realización de las sesiones de formación a realizar en las propias dependencias colegiales. Estas sesiones serán impartidas por el personal de **Consultoría Malagueña de Energía S.L.** debiendo coordinarse la realización y planificación de la formación con este Dpto. de la Empresa.

El Colegio se compromete, también a:

1. Incluir en cafmalaga.es el apartado "Enlaces", en la sección "Entidades Colaboradoras" de la web del Colegio, el logotipo de la empresa y -pinchando en el mismo- el acceso a su página web.
2. Publicar en cafmalaga.es, en el apartado "Menú Privado de los colegiados", en la sección "Convenios suscritos", este convenio.
3. Se incluirá en la revista que publica el Colegio, en una de las publicaciones de la revista al año, algún artículo escrito por alguna persona designada por **Consultoría Malagueña de Energía S.L.** y siempre consensuado con el Colegio, se tratará de un artículo de información general y no propagandístico de la empresa.
4. Este protocolo estará visible y disponible para la consulta de cualquier colegiado tanto en Internet como el cualquier medio que se disponga. Por ejemplo en las zonas de las web donde se hacen referencia a convenios y protocolos firmados.
5. El Colegio designará una persona del mismo, que será el interlocutor con el Delegado de **Consultoría Malagueña de Energía S.L.** para seguimiento y control de las acciones indicadas.

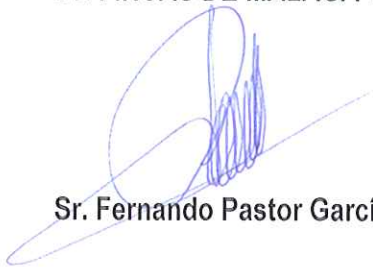
MEDIOS QUE CONSULTORÍA MALAGUEÑA DE ENERGÍA S.I. PONE DISPOSICIÓN DEL COLEGIO DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE MÁLAGA

1. Poner a disposición de todos los colegiados un Servicio de Información Telefónico exclusivo para Administradores de Fincas, que consta de lo siguiente:
 - a. Teléfono exclusivo nº **951 43 10 23**
 - b. Información general
 - c. Derivación a personal de delegaciones
 - d. Información de cómo operar con **GESTIÓN ON LINE** (si existiese)
 - e. Aclaración de dudas y consultas, etc...

2. Atención personalizada por parte de las Delegaciones y personal comercial de **Consultoría Malagueña de Energía S.L.**
3. Participación activa en los actos Colegiales previstos, entre otros en los Cursos Prácticos anuales, y en el Curso de Ámbito Nacional de Perfeccionamiento de la Profesión de Administrador de Fincas
4. Inserción publicidad, en todos los números y artículos en la revista del Colegio conforme tarifas oficiales durante un año.

**EL COLEGIO DE ADMINISTRADORES
DE FINCAS DE MÁLAGA Y MELILLA**



Sr. Fernando Pastor García

**CONSULTORÍA MALAGUEÑA
DE ENERGÍA S.L.**



Sr. Jose Antonio Castillo Montero

